



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°166-2021-MDCH

Chao, 25 de junio del 2021

VISTO: El documento registrado con expediente N°6848-2021, promovido por el señor Agapito Augusto Cruz Canchachi, solicitando la **"INSCRIPCION Y RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS Y SANEAMIENTO (JASS) DE CHOROBAL Y TRAPICHE"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremos N°019-2017-VIVIENDA en el artículo 10° establece las funciones de las municipalidades respecto a las Organizaciones comunales, y en su artículo 111° establece las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Municipalidad;

Que, de acuerdo al numeral 20.2) del artículo 20° del citado Reglamento, las Organizaciones Comunales se definen como "aquellas Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento, Asociación, Comité u otra forma de organización, elegidas voluntariamente por la comunidad, y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural", concordante con el artículo 104° de Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que establece los servicios de saneamiento en los centros poblados del ámbito rural podrán ser prestados a través de organizaciones comunales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2019-MDCH, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chao, provincia de Virú, departamento la Libertad;

Que, mediante expediente N°6848-2021, de fecha 22 de junio del 2021, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de las Localidad de Chorobal y Trapiche, del distrito de Chao, representado por su presidente Sr. Agapito Augusto Cruz Canchachi, solicita el reconocimiento y registro correspondiente de su organización comunal, argumentando que cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos administrativos-TUPA de la Municipalidad Distrital de Chao;

Que, mediante Informe N°17/2021-ATMs/MDCH, el Jefe del Área Técnica Municipal de Saneamiento, indica que ha verificado que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Municipalidad Distrital de Chao y en el Reglamento del Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;

Que, es política de la gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;



De conformidad con el Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su TUO aprobado por el Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) Chorobal y Trapiche, Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de la Libertad, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose así mismo al Área Técnica Municipal de Saneamiento para la Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento realice su registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS Chorobal - Trapiche, por dos (02) años, del 18 de junio del 2021 hasta el 17 de junio del 2023 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	CRUZ CANCHACHI, AGAPITO AUGUSTO	32774453
Tesorero	HORNA CRUZ, CESAR HUMBERTO	19692868
Secretario	SANCHEZ CHAVEZ, TOLENTINO	45686775
Vocal 1	BURGOS YUPANQUI, LEONCIO CIRIACO	32801207
Vocal 2	MOZO SANTOS, SANTOS FLOR	18048021

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER como Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 18 de junio del 2021 hasta el 17 de junio del 2024 a:

FISCAL: CRUZ CANCHACHI, AGAPITO AUGUSTO DNI N° 32774453

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE que el Área Técnica Municipal de Saneamiento, realice el registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del sector Chorobal – Trapiche con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a los Órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
Área Técnica Municipal de Saneamiento
Subgerencia de Sistemas e Informática
Gerencia Municipal
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Heli Gálvez Espinoza
ALCALDE